



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50. —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre	30. —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 132

Jueves 14 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, Leoncio Vallejo Rodríguez, Ezequiel Pariente García, Pedro Prieto Gutiérrez, Felipe Bravo Hortigüela, Wenceslao Sanz Martín, Antolín Peral del Valle, Lucio Hurtado García, Félix Rico Pérez, Enrique Serrano Bascones, Víctor Serrano Bascones y Agapito Peracho Lázaro, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de mayo de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.924

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

REANUDACIÓN DE LA RETIRADA DE HARINA DE RESERVAS DE CONSUMO DE CEREALES PANIFICABLES

A partir de esta fecha pueden retirar los labradores que tengan pendiente de extracción harina de sus reservas de consumo en fábricas de la provincia, por vales que presentaron en ellas dentro del plazo designado para ello, o sea, hasta el 31 de mayo último, las cantidades que les falte de extraer de las

mismas y sobre las que pesaba retención, a partir de 1 de junio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de junio de 1951.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

1.903

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Melgar de Abajo

Confeccionadas las listas de las exacciones municipales correspondientes al ejercicio actual, y comprendiendo:

Impuesto sobre el vino y la sidra.

Usos y consumos.

Cementerios.

Consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.

Impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Recargo sobre gas y electricidad.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales por la vía pública.

Quedan expuestas al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 8 de junio de 1951.
El alcalde, Jesús Raposo.

1.887—953

Montealegre de Campos

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo precep-

tuado en el apartado 2.º del artículo 773, de la ley de Régimen local.

Montealegre de Campos, 8 de junio de 1951.—El alcalde, Timoteo Escribano.

1.948—954

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Pedrosa del Rey.

Valladolid, 11 de junio de 1951.—El presidente, Joaquín Álvarez.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

1.907

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Mariano Álvarez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de

la Puebla, número 4, se tramita expediente sobre liberación de gravámenes, sobre la siguiente finca urbana:

«Una casa en la calle de la Puebla, número 4, de esta ciudad; que linda por la derecha, entrando, con propiedad de Manuel Merchán, antes Pedro Casado; por la izquierda, de Segundo Zorita, antes del caudal de los esposos Clemente Hernández y Toribla de la Torre, y por accesorio, corral de Higinio Gómez».

Y por éste Juzgado se ha acordado citar a la vendedora y acreedora de dicho inmueble, doña Cesárea Hernández de la Torre, con domicilio ignorado, por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación o fijación del presente, comparezca ante este Juzgado y expediente referido, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.— Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.894—955

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Romero Sánchez Remedios, de 30 años de edad, hija de Ramón y María, natural de León, ambulante, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado a fin de constituirse en prisión en el término de diez días, y que ha sido decretada en el sumario que se le sigue por hurto con el número 31 de 1949, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo o sin ser habida, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de referida procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa como comprendida, en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, Mariano Blázquez.

1.946

TORDESILLAS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en auto de esta fecha, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por «Maderas y Resinas Oviedo», S. L., contra la viuda de don Angel Gutiérrez Almendro y sus causahabientes, personas desconocidas, sobre reclamación de siete mil cuatro-

cientos sesenta y seis pesetas noventa céntimos; emplazo por medio de la presente a los causahabientes desconocidos de don Angel Gutiérrez Almendro, para que en el término de nueve días se personen en dichos autos contestando la demanda, bajo apercibimiento, que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha rectificado el embargo preventivo, practicado en doce de mayo pasado, en bienes de la propiedad de la herencia del causante don Angel Gutiérrez Almendro.

Tordesillas, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.896—956

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical Local Agropecuaria de Braojos de Medina

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 20 de junio y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 20 de junio del presente año y termina el 10 de noviembre, bajo el tipo de tasación de diez mil ciento ochenta pesetas y un cupo de setecientos veinte cabezas lanaras para 487,44 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 509,00 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Braojos de Medina, 5 de junio de 1951.—El presidente, Valentín Fraile.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de Braojos de Medina, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 132 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1951.—El interesado.

1.947—957

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este establecimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1951.—El Comandante director accidental.

1.901—958

ANUNCIOS NO OFICIALES

«La Purísima Concepción» Azucarera del Genil, S. A.

Cumpliendo el acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a la misma para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Miguel Iscar, 12, Valladolid, para examinar, discutir, aprobar o reparar el Balance anual, las cuentas y actos de la administración durante el ejercicio precedente.

Las cuentas citadas estarán de manifiesto en el despacho de esta Sociedad durante el plazo de la convocatoria.

Para concurrir a esta Junta con voz y voto deberán cumplir los señores accionistas lo que se dispone en el artículo 21 de los citados Estatutos.

Valladolid, 11 de junio de 1951.—El presidente del Consejo, Julio de la Cuesta.

1.891—959

Imprenta de la Diputación provincial

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 10 DE MAYO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del señor Romón a su hijo Miguel, a partir del día 12 de febrero próximo pasado.

Que se adquirieran, con intervención del señor diputado delegado, papel, cartulina y cartón, por un importe calculado de 19.905 pesetas, con cargo a la partida 254.

Interesado por la Caja Provincial de Ahorros que el importe de los libramientos por 24.598,50 pesetas, correspondiente al señor Vicente Quinzanos, por suministro de leña al Hospital Provincial en los meses de febrero y marzo de 1951, quede afecto a la operación de crédito que tiene solicitada dicho señor de la Caja y que en su día sea puesto a disposición de la misma para que pueda reintegrarse de la cantidad que por principal e intereses llegue a adeudarla; por el señor presidente se decretó aceptarlo, debiendo cumplirse las Ordenanzas del presupuesto 40 y 41.

Que se satisfaga a la señora San Juan, empleada que fué del Hospital Provincial, la parte que la corresponde de la paga extraordinaria de Navidad del año 1950, que no cobró por no presentarse, y que importa 125 pesetas, con cargo al Capítulo I, Artículo 5.º, «Deudas», del presupuesto vigente.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, tela para la confección de uniformes de verano para el jefe de cuidadores, subjeses, cabo y ordenanzas del Instituto Psiquiátrico, sin que el coste total exceda de 3.000 pesetas y con cargo a la partida 311.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, 118 kilogramos de algodón, al precio de 112 pesetas kilo, que asciende a 13.216 pesetas, para el Orfanato Provincial, con cargo a la partida 297.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, 233 pares de calzado para los niños del Orfanato Provincial, por un importe de 13.568 pesetas y con cargo a la partida 294.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, 50 docenas de carretes de hilo, al precio de 66 pesetas docena, para el Orfanato Provincial, por un precio de 3.300 pesetas y con cargo a la partida 289.

Rechazar las proposiciones de reparación de los caminos vecinales de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia y de Brahojos a El Campillo, por no adaptarse a las condiciones del concurso, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas.

(«Boletín Oficial» del día de 14 junio de 1951).

acuerdo por unanimidad, con asistencia de número suficiente de señores diputados.

Se dió cuenta del Plan de conservación y reparación de carreteras provinciales durante el año 1951, formulado por la Sección de Vías y Obras, se acordó, aprobando la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía que, dada la cuantía en que cifra el señor ingeniero el gasto de reparación más urgente de carreteras, en cuyo estudio no están incluidas algunas otras que afectan a localidades hoy comunicadas, y teniendo en cuenta que lo consiguado para esta atención en el presupuesto provincial para el actual ejercicio no permite acometer la obra citada, quede el estudio de referencia como antecedente para la confección del presupuesto extraordinario que ha de formular la Diputación en breve plazo.

Aprobar el expediente de excepción de subasta y concurso para adquirir, con destino al Orfanato Provincial, una máquina de lavar y una cámara secadora de ropa, cuyo coste total asciende a 66.400 pesetas, adoptándose el acuerdo por unanimidad, existiendo «quórum».

Vistá una petición de la Cámara Oficial Sindical Agraria solicitando un donativo como ayuda a los gastos del XIV Concurso Provincial de Arada, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, simiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado por falta de consignación en presupuesto.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su consecuencia, que se tenga en cuenta para la primera habilitación que se haga, un oficio del señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, en el que manifiesta que, dada la carestía de la vida, es imposible no rebasar el presupuesto concedido para algunas partidas, entre ellas la 308 y la 315.

Visio un informe del señor interventor de fondos provinciales, formulado para cumplir la obligación legal de dar cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, se acuerda, de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar las propuestas del señor interventor y, en su consecuencia, que por la Presidencia se disponga lo necesario al apremio que ha de recaer en los débitos que no pertenezcan a recursos estatales, hasta 31 de marzo de 1951, que teniendo en cuenta que las Diputaciones podrán formar un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, se recabe de la de Zamora el oportuno documento que garantice a esta Corporación que la deuda tan enorme que tiene contratada entra en camino de saldarla en un plazo no lejano; que se ordene a directores de establecimientos benéficos, especialmente al del Instituto Psiquiátrico, el cumplimiento de las bases 77 y 78 del desarrollo del presupuesto; que se comunique a los Ayuntamientos de la provincia el comienzo del cobro por vía ejecutiva de sus atrasos, y su desarrollo a través del embargo del presupuesto municipal

(«Boletín Oficial» del día 14 de junio de 1951).

y obligación de ingresar el tanto por ciento legal de los ingresos percibidos; y que se facilite al señor jefe de Administración Local una relación de Ayuntamientos de la provincia y sus descubiertos por todos conceptos, a fin de que con su misión inspectora del Ministerio de Hacienda cerca de los Ayuntamientos de la provincia, tenga conocimiento de estos hechos y pueda ser su eficaz gestión causa de una normalización de este enorme descubierto que los Municipios tienen con la Diputación.

Aprobar el resumen general de las operaciones por recursos provinciales verificados en el período de 2 de enero a 31 de marzo del corriente año y la situación resultante de esta última fecha, quedando pendiente de cobro a-cuenta nueva 6.209.457,52 pesetas.

Aprobar el balance general de situación de los empréstitos de 1915 y 1928, verificado el 31 de marzo último, importante el debe y el haber 5.828.655,34 pesetas, y el balance general de situación del empréstito de 1942 verificados el 31 de marzo próximo pasado, importante el debe y el haber 67.290.188,69 pesetas. Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de marzo último, importante el debe y el haber 501.147.922,25 pesetas.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de marzo último, importante el debe y el haber 298.285.255,27 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las cuentas de los presupuestos que se indican, correspondientes todas al primer trimestre del año en curso, rendidas por el señor depositario, la del presupuesto ordinario, la del presupuesto extraordinario «A», la del presupuesto extraordinario «C», la de valores independientes del presupuesto «Valores nominiales», la de valores independientes del presupuesto «Valores efectivos», que arrojan, respectivamente, como existencias en su poder, las cantidades que se dicen a continuación, para el trimestre que sigue: 1.827.890,54 pesetas, 1.247.957,20 pesetas, 568.871,16 pesetas, 1.625.964,44 pesetas y 566.684,55 pesetas.

Aprobar los estados de situación general de Tesorería, correspondientes a los días 31 de marzo y 9, 16, 23 y 30 de abril del corriente año.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el presente mes de mayo, importante en total 1.412.450 pesetas. La Excmo. Diputación, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 393 de la ley articulada de Régimen Local, declara de urgencia el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

A propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en orden al presupuesto de liquidación de deudas y facultar al señor presidente para realizar cuantas gestiones estime oportunas, relacionadas a conseguir la autorización necesaria para lograr una operación crediticia.

Señalar el valor del punto en 10 pesetas a partir de 1 de abril, para abonar el incremento del Subsidio Familiar a los funcionarios y empleados no sujetos a la Reglamentación del Trabajo.

Aumentar los haberes del personal femenino del Orfanato a quienes no alcanzan los beneficios que otorga la Reglamentación en Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización para que, además de su manutención, perciban 150 pesetas líquidas como haber mensual, siendo por cuenta de los mismos los descuentos de Seguros Sociales.

Visto el informe de Beneficencia, en el que se hace constar que por el Ministerio de la Gobernación se concedió a la Diputación de Valencia el derecho a percibir de las demás Diputaciones una tasa por hospitalización de enfermos en el Hospital Universitario de aquella provincia de 20 pesetas diarias. Visto así el mismo informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en el que propone que esta Diputación de Valladolid por hallarse en igualdad de condiciones que la de Valencia, por lo que afecta a las estancias que causen en el Hospital Provincial los acogidos de otras provincias, se exija de las Diputaciones respectivas la cantidad de 20 pesetas por estancia, sin perjuicio de que se tramite la oportuna autorización del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Visto el informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales emitido con motivo del suicidio del acogido en el Instituto Psiquiátrico señor López, proponiendo quede la Corporación enterada con sentimiento y que se dé el pésame a la familia del finado, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Visto el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en otro del Negociado de Beneficencia, relativo al ingreso en concepto de pensionista gratuito en el Hospital de un jubilado de la Corporación, para ser operado, proponiendo dicha Comisión acuerde la Corporación conceder a dicho pensionista señor Bombín, en concepto de gracia y sin que sirva de precedente, el ingreso en el Hospital para ser operado; y que teniendo en cuenta la situación económica de la Corporación, que la obliga a observar austeridad en los gastos, que por el Negociado de Beneficencia no se tramitan las peticiones análogas que se presentan, hasta que la Corporación adopte nuevo acuerdo dejando sin efecto la suspensión, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Valladolid, 11 de mayo de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.